

Bucaramanga

CDMB_01550

1MAR'23AM10:53

Señor (a):

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Contacto: 3183409790

Rionegro - Santander

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No 1677 de 2023.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia *“Tala de especies forestales, en la finca Palmeros, vereda Carpinteros por la entrada de la tienda de la señora Zoraida; desconociendo si tienen los permisos por parte de la Autoridad Ambiental, agradecemos de su valiosa colaboración (...)”*, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 22 de febrero de 2023, en la finca Palermo (Barsovia), ubicada en la vereda Carpinteros del municipio de Rionegro; sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°18'11.49” E: - 73°10'25.07”**, cota: 1212 m.s.n.m., en donde se encontró lo siguiente:

- Tala de tres (3) especies arbóreas identificadas como: Dos (2) Frijolitos (*Schizolobium parahyba*); de 84.98 cm y 66 cm de DAP con alturas de 20 metros y 21 metros y un (1) Caracolí (*Anacardium excelsum*) de aproximadamente 46.47 cm de DAP y 19 metros aproximadamente, los residuos vegetales producto del corte de los árboles, se encuentran sobre la superficie.
- Al momento de la inspección técnica; la señora Zoraida Jaimes; aporta los respectivos documentos que acreditan la legalidad de las actividades que se adelantan en el predio; mediante radicado de salida CDMB N° 16803 de 2022 “Autorización de Aprovechamiento Forestal Doméstico”.



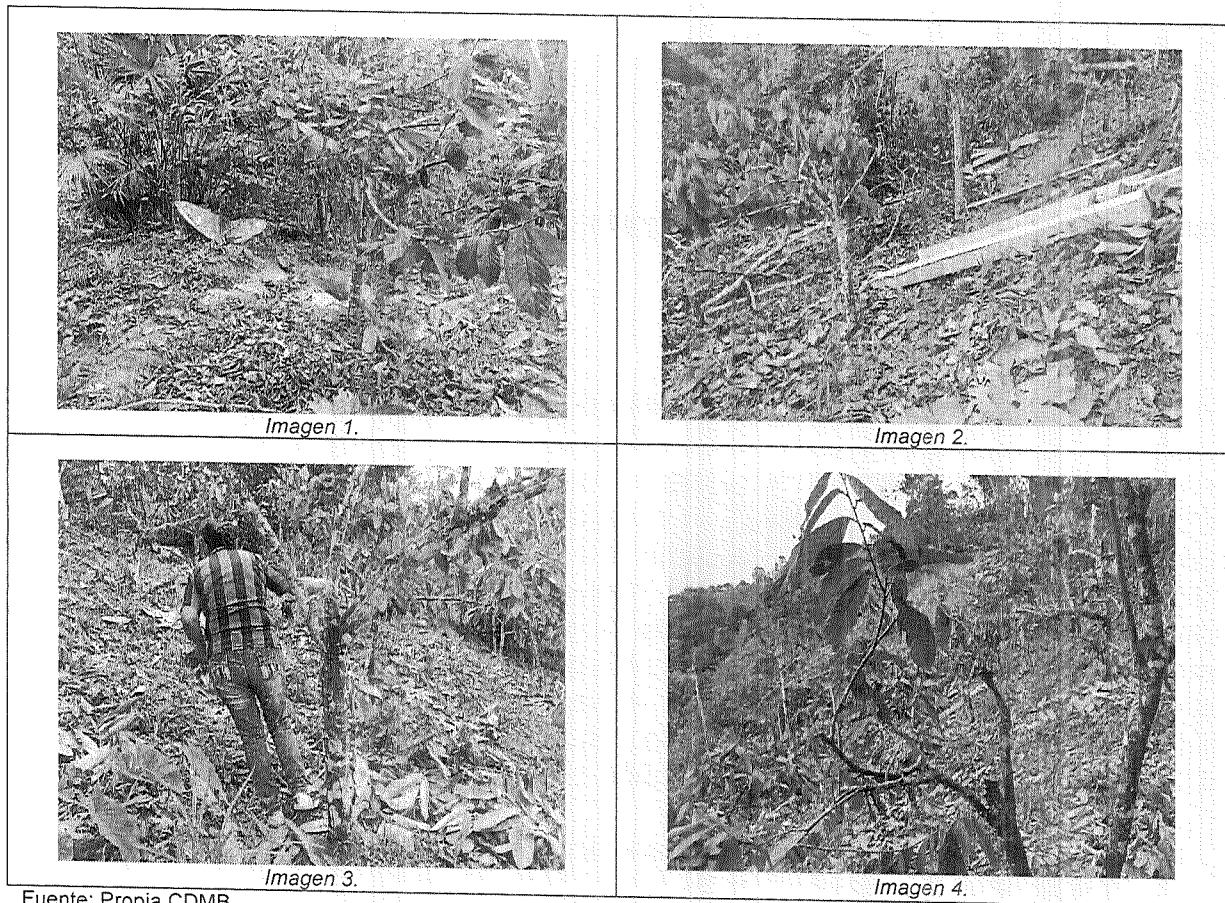
Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



CO-8001P-1 CO-8402M-1 CO-01-000M-1



A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fuente: Propia CDMB.

En virtud de lo anterior se le informa a la persona que atiende la inspección técnica señora Zoraida Jaimes; tener en cuenta el Decreto 1096 de 2015. Artículo 2.2.1.1.6.2. Público privado. Los productos que se obtengan de este aprovechamiento tipo doméstico no podrán comercializarse.

De antemano, agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales.

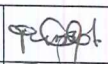
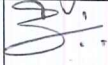
[Handwritten signature]

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



HÉCTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó aspectos Técnicos	Lyda Johanna Pineda Castellanos	Ingeniera Forestal Contratista SEYCA – GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo élite Ambiental para la Sostenibilidad GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		

10/10/10

10/10/10

10/10/10
10/10/10
10/10/10

10/10/10
10/10/10
10/10/10